



# DECRETO

**Expediente nº:** 1788/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el informe de fecha 26/09/2024 emitido por D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico Municipal, con la conformidad de Dña. Laura Aguado García, Sra. Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, y de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de obras, de una empresa especializada en la instalación de pavimento vinílico a modo de zócalo en las paredes del pasillo, comedor y aulas de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de Consuegra. Los trabajos incluyen la preparación de superficies y la instalación de pavimento vinílico, a una altura aproximada de 1,20 metros en una superficie total de 253 m<sup>2</sup>. Este pavimento garantizará durabilidad y fácil mantenimiento, cumpliendo con los requisitos de seguridad e higiene para un entorno educativo infantil. El contrato incluye tanto la mano de obra como los materiales, asegurando la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones.

**Segundo.** Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 26/09/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240008592	RC	231 63200	11.224,44 €

**Tercero.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 03/10/2024.

**Cuarto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Revestimiento de suelos y paredes
Objeto del contrato:	Instalación de pavimento vinílico a modo de zócalo en la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.
Procedimiento de	Contrato menor de obras





contratación:	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	9.276,40 €
IVA:	1.948.04 €
Precio:	11.224,44 €
Duración:	5 días
Código:	45432210 - Trabajos de revestimiento de paredes.

**Quinto.** Se han presentado presupuestos por:

- \* LAYFER, S.A.: 9.276,40 € (IVA no incluido)
- \* LOAL KOLOR, S.L.: 10.090,00 € (IVA no incluido)
- \* CREACIONES BENTON, S.L.: 12.400,00 € (IVA no incluido)

Entre las ofertas recibidas, la de LAYFER S.A. se ha seleccionado por ser la más económicamente ventajosa, con un coste total de 9.276,40 € (sin IVA) y un precio final de 11.224,44 € (IVA incluido). Esta oferta se ha comparado con las presentadas por Creaciones Benton S.L. (15.004,00 € IVA incluido) y LOAL KOLOR, S.L. (12.208,90 € IVA incluido). LAYFER S.A. no solo ofrece el precio más bajo, sino que también cumple con los requisitos técnicos exigidos para la correcta instalación del pavimento vinílico, garantizando una adecuada ejecución del proyecto en el tiempo estipulado. La oferta de LAYFER S.A. incluye, además, todos los materiales necesarios y el desplazamiento para la correcta instalación, consolidándose como la opción más adecuada para este contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada en la instalación de pavimento vinílico a modo de zócalo en la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil, mediante un contrato menor de obras, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





**SEGUNDO.** Contratar con LAYFER, S.A., con CIF A28738813, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 9.276,40 euros, más 1.948.04 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 11.224,44 euros.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.





AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AC5WKRXEORZ2PTWIMZENHHM9TX  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

